

1975

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 6 OCT 2010

VISTO el expediente N° 2977-2468/08, por el cual se gestiona reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00000445, a favor de la firma Seprevig SRL, y

CONSIDERANDO:

Que tal factura corresponde al servicio de seguridad y vigilancia prestado en el Hospital Zonal General de Agudos San Felipe de San Nicolás, durante el mes de enero de 2008, efectuado por dicha firma, sin el correspondiente amparo contractual;

Que de los antecedentes obrantes en autos surge que no se ha formalizado el respectivo contrato que avale la prestación del mencionado servicio, el cual se encuentra acreditado por la conformidad brindada a la factura y su correspondiente remito;

Que a fojas 31 el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros del Ministerio de Salud informa que por expediente N° 2900-54443/07 se gestionó la prestación del servicio de referencia con la aludida firma para el período septiembre a diciembre de 2007, con opción a una prórroga de igual término, no habiéndose emitido la respectiva orden de compra en virtud de haberse vencido el plazo fijado en el artículo 55 del Reglamento de Contrataciones;

Que sobre el particular el Ministro de Salud avala lo actuado por las dependencias intervinientes;

Que teniendo en cuenta la conformidad dada a la ejecución de la prestación, procede reconocer el pago de la factura B N° 0001-00000445, por la suma de pesos treinta mil novecientos sesenta y ocho (\$ 30.968), bajo la figura de legítimo abono;



2 M

1975

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires


Que la Comisión de Seguimiento informa a fojas 46 que la referida firma no efectuó la presentación para la Verificación del crédito, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 305/08;

Que en tal sentido se han expedido la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;


Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1344/04;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1°. Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00000445, a favor de la firma Seprevig SRL (CUIT N° 30-69777815-9), por la suma de pesos treinta mil novecientos sesenta y ocho (\$ 30.968), correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia prestado en el Hospital Zonal General de Agudos San Felipe de San Nicolás, durante el mes de enero de 2008.



ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado precedentemente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 2 - ENTIDAD 105 - CATEGORIA DE PROGRAMA PRG 18 - AES 0 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Procedencia 1 - Fuente 1 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 4 - PARTIDA PARCIAL 7 - EJERCICIO 2010 - LEY N° 14062 - pesos treinta mil novecientos

M

Q

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

sesenta y ocho (\$ 30.968).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el reconocimiento dispuesto por el artículo 1°, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que presta conformidad a la factura, la que se hará extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.

ARTÍCULO 4°. Determinar que no existe mérito para impulsar el procedimiento previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1344/04.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1975



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

